

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de ayudas económicas para luchar contra la vulnerabilidad energética.

BDNS 710966

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>:

Primero. *Beneficiarios*.—Personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que además cumplan los requisitos establecidos en la base 2ª de la convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—Concesión de ayudas económicas para luchar contra la vulnerabilidad energética de las personas o unidades familiares que cumplan los requisitos establecidos en la base 2ª de esta convocatoria.

Las ayudas tienen como finalidad la lucha contra la vulnerabilidad energética, contribuyendo a mantener la vivienda habitual en condiciones mínimas de habitabilidad, mejorando la salud y colocando a las unidades familiares en la senda de un hogar más saludable, evitando de este modo la exclusión social de personas que debido a sus escasos ingresos no pueden hacer frente al coste de suministros energéticos en unas mínimas condiciones.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013.

Cuarto. *Cuantía*.—El presupuesto destinado a la convocatoria es de 450.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231 03 48000.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Veinte días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 1 de agosto de 2023.—El concejal-delegado de Bienestar Social y Atención a la Discapacidad, Roberto Fernández Melcón.

(03/14.789/23)

